



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0042-2023-CU-SO-02

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en el literal b) del artículo 51 determina como una competencia del Ministerio de Relaciones Laborales Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 61 señala que el subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley. Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico; técnico, tecnológico o su equivalente y responsabilidad, así como los requisitos e aptitud, instrucción y experiencia necesarios para su desempeño de los puestos públicos. La clasificación señalará el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y los requerimientos para ocuparlos;

Que, el artículo 62 de la Ley Orgánica de Servicio Público dispone que el Ministerio del Trabajo, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad. Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0042-2023-CU-SO-02

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en la parte pertinente del artículo 70 determina que el personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se registrará por el Código del Trabajo;

Que, la parte pertinente del artículo 11 de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil establece que cada titular o responsable de la unidad o proceso, en coordinación con las UARHs, elaborará y actualizará la descripción de los puestos asociados a su proceso interno, aplicando los instrumentos y herramientas técnicas respectivas. En el perfil de exigencias se determinará el grado de instrucción formal, experiencia, capacitación y el nivel de las competencias requeridas, para el desempeño del puesto según el proceso interno;

Que, la Disposición General Cuarta de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil prescribe la estructura de puestos institucionales y los grupos ocupacionales genéricos, será de uso obligatorio en todo movimiento de personal relativo al ingreso, reingreso o restituciones,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0042-2023-CU-SO-02

ascenso, traslado, traspaso, cambio administrativo, licencias y comisiones con remuneración y sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, contratos ocasionales, vacaciones, listas de asignaciones, elaboración de distributivos de remuneraciones y roles de pago, en las instituciones, entidades, empresas y organismos del Estado, una vez que se haya revisado e implementado las descripciones, valoración y clasificación de puestos, de conformidad a esta norma técnica;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0058-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Rector de la Universidad Técnica de Machala, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, el Informe Técnico signado con el nro. INF-DTH-006-2023, que su parte pertinente señala lo siguiente:

"(...) En cumplimiento de mis funciones como Administradora del Talento Humano me permito presentar un a usted y por su digno intermedio al Consejo Universitario los Informes técnicos pertinentes para creación de los perfiles de puestos jerárquicos administrativos bajo el régimen LOSEP, sustentados de la siguiente manera:

- **ANTECEDENTES:**

- Mediante Oficio No. UTMACH-R-2022-0828-OF, de fecha 8 de agosto de 2022 se ha dispuesto a la suscrita lo siguiente: "... Con el ánimo de garantizar que los procesos se desarrollen con absoluta normalidad, me permito solicitar a usted, se digne realizar las gestiones bajo la figura legal



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0042-2023-CU-SO-02

pertinente, que permita realizar los cambios de servidores universitarios. Así como también, analizar que las nuevas Autoridades Académicas, cuenten con el personal de apoyo”.

- *A través de resolución No. 334/2022, el Consejo Universitario aprueba en segunda instancia una reforma al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Universidad Técnica de Machala, sin embargo, existe la necesidad de actualizar los perfiles del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos de la Universidad Técnica de Machala.*

Las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda expresan lo siguiente:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA. - *La Dirección de Talento Humano, presentará al Consejo Universitario las actualizaciones pertinentes al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la UTMACH, a fin de viabilizar la implementación del presente instrumento. Estas actualizaciones se realizan de conformidad con la LOSEP y su Reglamento.*

SEGUNDA. - *Las necesidades de Talento Humano, recursos tecnológicos y administrativos generados en razón de la implementación del presente documento, serán atendidas de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de la Universidad Técnica de Machala, conforme a las directrices emitidas por los entes rectores del servicio público y finanzas públicas, priorizando en su orden, Procesos de Asesoría, procesos Agregados de Valor y Procesos de Apoyo Administrativo.*

- *A través de Oficio Nro. UTMACH-DTH-2022-1498-OF, del 14 de diciembre de 2022 se remitió a la autoridad nominadora la Planificación de Talento Humano para el ejercicio Fiscal 2023, después de un proceso Técnico para la consolidación de la Información y en consonancia con las necesidades de personal que mantienen las diferentes unidades administrativas para el cumplimiento de las actividades institucionales.*
- *Mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-1515-OF, de fecha 20 de diciembre de 2022 se ha requerido a la autoridad nominadora: “(...) En relación al personal LOSEP, se solicita vuestra disposición del personal que mantendrá su vínculo laboral con la UTMACH en los puestos y actividades que desarrollan, considerando que los cambios de puestos y demás ingresos nuevos pueden ser ejecutados a partir del 01 de febrero de 2023 para ejecución de la planificación de Talento Humano que se encuentra en proceso de actualización.”*
- *De manera coordinada, se difundió la circular No. UTMACH-DTH-2022-081-C de fecha 20 de diciembre de 2022, mediante la cual se dio cumplimiento al artículo 35 de la Constitución de la República, y demás normativa legal vigente para protección de derechos de miembros de grupos vulnerables que se encuentren vinculados a nuestra institución en condición de contratados por lo que oportunamente se solicitó: “(...), Se informe el personal que en caso de poseer la condición de: Embarazo, Discapacidad, Sustituto de persona con discapacidad (menor de 18 años 30% o más;*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0042-2023-CU-SO-02

mayor de 18 años, 75% o más); deberán ponerlo en conocimiento de esta dependencia al correo electrónico talentohumano@utmachala.edu.ec, con el soporte documental que dispone la ley como habilitante a su solicitud. Con la difusión de esta circular se procedió en la actualización de los cuadros de datos y registros de grupos vulnerables, informando que por la estabilidad especial que les asiste estamos obligados en proporcionar continuidad en sus contrataciones en los términos que regula la ley.

- Mediante sumilla a través del SIGEDA, en memorando No. UTMACH-R-2023-0007-M del 13 de enero de 2023, se notifica a esta Unidad, la Resolución Administrativa No. 004-GR-2023 del 13 de enero de 2023, con el cual el Sr. Rector autoriza la Planificación de Talento Humano del año 2023, conforme lo contemplan los Oficios Nro. UTMACH-DTH-2022-1498-OF, de fecha 14 de diciembre de 2022, y UTMACH-DTH-2022-1548-OF, de fecha 30 de diciembre de 2022, suscritos por quien sustenta este informe, en calidad de Directora de Talento Humano, entre otros se adjuntó la lista de asignaciones de Contratos ocasionales no docentes; movimientos de personal, y, se dispuso su ejecución.
- En el Manual de Puestos vigente, no constan perfiles con actividades que, por la asignación de nuevas atribuciones, responsabilidades, competencias y productos, establecidas en la Estructura Institucional reformada, debe cumplir la Universidad Técnica de Machala, por lo que existe la necesidad de contratar personal con puestos que consta en la Lista de Asignaciones de Contrato Ocasional no Docente, presentada por la Dirección de Talento Humano, y que ha solicitado la creación de aquellos perfiles como son: **Analista de Inventarios, Supervisor de Planificación, Supervisor de Obras de Infraestructura**, y la modificación de los perfiles de **Asistente de Procuraduría y Comunicador Social**, tanto en las actividades como en la denominación del puesto, área de conocimiento y competencias técnicas, todos con sujeción al principio de control interno para rotación.
- El Perfil de Puesto de Arquitecto, que pertenece a la Unidad de Obras e Infraestructura, debe ser derogado por cuanto las actividades no deben ser permanentes con ese sentido de gestión, en virtud que la misión de la Institución es la de formar de Profesionales y el área de construcción es un proceso habilitante de apoyo para mantener las condiciones idóneas en las áreas, edificaciones, estructuras, instalaciones, conservación, preservación, etc., sin desnaturalizar la misión institucional, conforme sugiere la Unidad de Gestión Organizacional.
- El señor Procurador General del Estado a través del oficio PGE No. 13839 de fecha 10 de julio del 2013 emite el siguiente pronunciamiento "(...) se concluye que, los establecimientos públicos de educación superior no integran la administración pública central e institucional, por lo que de acuerdo con el segundo inciso del artículo 173 del Reglamento General a la LOSEP, no requieren que el Ministerio de Relaciones Laborales apruebe su Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos; sin embargo, para la elaboración de dicho Manual, de conformidad con el Artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, están obligados a observar el subsistema de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0042-2023-CU-SO-02

clasificación de puestos diseñado por el Ministerio de Relaciones Laborales, contenido en la Norma Técnica que se ha citado en este pronunciamiento.”

- Anexo en virtud de ello, el Informe **INF. DTH-UGO-008-2023** suscrito por la Ing. Nelly Zapata, Jefe de Gestión Organizacional, en el cual informan y sustentan el levantamiento de información, valoración de puestos y la elaboración y creación de perfiles que respondan a las actividades que se desarrollan en los procesos de asesoría, habilitantes de apoyo y agregado de valor dirigido a la funcionalidad de nuestra administración en su misión institucional y de la misma manera hemos actualizado denominaciones, actividades y demás competencias en puestos y partidas que anexa la propuesta de perfiles y los respectivos formularios e informe Técnico que justifica la legitimidad de su creación, de la misma manera se ha procedido a la actualización de perfiles lo cual debe ser aprobado por el organismo competente de la institución, y en caso de ser aprobado, este debe formar parte del Manual Institucional reformado, el mismo debe ser desempeñado por personal titular de la Universidad Técnica de Machala, que cumpla los requisitos y únicamente mediante nombramiento Provisional.

- El Ing. Luis Feijoo, Jefe de Nómina y Remuneraciones, remite el listado de vacantes de la institución, de manera mensual y, dentro de este listado se encuentran las siguientes a las que se aspira la reclasificación, revalorización y cambio de denominación proyectada a continuación:

SITUACION ACTUAL					SITUACION PROPUESTA				
PARTIDA INDIVIDUAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA O ACADEMICA	DENOMINACIÓN	RÉGIMEN	RMU	PARTIDA INDIVIDUAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA O ACADEMICA	DENOMINACIÓN	RÉGIMEN	RMU
1060	Unidad de Tesorería	Analista de Tesorería	LOSEP	1.354,26	1060	Unidad de Tesorería	Analista de Tesorería	LOSEP	1.286,00
380	Decanato FCA	Analista Académico	LOSEP	1.134,00	380	Unidad de Compras Públicas	Analista de Compras Públicas	LOSEP	1.286,00
960	Unidad de Archivo General	Analista de Archivo General	LOSEP	1.370,18	960	Dirección Administrativa	Analista de Gestión Administrativa	LOSEP	1.286,00
85			LOSEP	901,00	85			LOSEP	901,00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0042-2023-CU-SO-02

	Procuraduría General	Asistente de Procuraduría				Procuraduría General	Asistente Administrativo		
--	-------------------------	------------------------------	--	--	--	-------------------------	-----------------------------	--	--

- (...) ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:**

Con la finalidad de atender los procesos institucionales y sobre la base legal expuesta, esta Dirección de Talento Humano, emite el Informe Técnico que contiene el análisis correspondiente para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario, ya que al revisar y analizar las actividades propuestas se puede evidenciar la desagregación de actividades de las que ha sido objeto los perfiles de puestos requeridos, considerándose que las actividades deben ser implementadas conforme el detalle anexo con las denominaciones propuestas guardando relación con el portafolio de productos y servicios de la unidad o proceso institucional, según los cambios en la Estructura Organizacional, con las actividades que constan en las propuestas de perfil que se anexan a este informe.

De esta manera se garantiza el cumplimiento de la norma de control interno de la CGE sobre el principio de rotación del personal apegado a su perfil profesional, experiencia y competencias técnicas y conductuales, ya que, al ser creados para personal de la UTMACH, se ratifica la necesidad de la experiencia en gestión administrativa.

Se ha analizado las funciones y atribuciones de las unidades administrativas involucradas en esta actualización y que constan en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, además de la necesidad de que los procesos fluyan de manera ágil y oportuna, es preciso la creación de perfiles con funciones de mayor grado de responsabilidad, tomando en cuenta la Norma Técnica de Clasificación de Puestos, de la misma manera, es imperioso crear el entorno pertinente para rotación de personal con puestos genéricos.

Quiénes formamos parte de la actualización del Manual de puestos, Dirección de Talento Humano y Unidad de Gestión Organizacional, hemos trabajado en el levantamiento de la información, la valoración de puestos y la elaboración, creación, supresión y modificación de puestos que debe ser aprobado por el organismo competente de la institución, y en caso de ser aprobado, este debe formar parte del Manual Institucional reformado, el mismo debe ser desempeñado por personal de la Universidad Técnica de Machala, que cumpla los requisitos a través de un análisis a cargo de este departamento, con base en las recomendaciones emitidas por la Unidad de Gestión Organizacional en su informe No. INF. DTH-UGO-008-2023 suscrito por la Ing. Nelly Zapata, Jefe de la unidad administrativa.

Para implementar algunos de estos puestos, así como la Planificación de Talento Humano en ingresos y movimientos de personal, conforme fue aprobado por la autoridad nominadora, se deberá autorizar a la Dirección Financiera que en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas se proceda con la reclasificación y cambio de denominación de las partidas individuales de la siguiente manera:

SITUACION ACTUAL

SITUACION PROPUESTA



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0042-2023-CU-SO-02

PARTIDA INDIVIDUAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA O ACADEMICA	DENOMINACIÓN	RÉGIMEN	RMU	PARTIDA INDIVIDUAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA O ACADEMICA	DENOMINACIÓN	RÉGIMEN	RMU
1060	Unidad de Tesorería	Analista de Tesorería	LOSEP	1.354,26	1060	Unidad de Tesorería	Analista de Tesorería	LOSEP	1.286,00
380	Decanato FCA	Analista Académico	LOSEP	1.134,00	380	Unidad de Compras Públicas	Analista de Compras Públicas	LOSEP	1.286,00
960	Unidad de Archivo General	Analista de Archivo General	LOSEP	1.370,18	960	Dirección Administrativa	Analista de Gestión Administrativa	LOSEP	1.286,00
85	Procuraduría General	Asistente de Procuraduría	LOSEP	901,00	85	Procuraduría General	Asistente Administrativo	LOSEP	901,00

Se adjuntan los perfiles antes mencionados Informe **INF. DTH-UGO-008-2023** suscrito por la Ing. Nelly Zapata, Jefe de Gestión Organizacional, en el cual informan y sustentan el levantamiento de información, valoración de puestos y la elaboración y creación de perfiles que respondan a las actividades que se desarrollan en los procesos de asesoría, habilitantes de apoyo y agregado de valor dirigido a la funcionalidad de nuestra administración en su misión institucional y de la misma manera hemos actualizado denominaciones, actividades y demás competencias en puestos y partidas que anexa la propuesta de perfiles y los respectivos formularios e informe Técnico que justifica la legitimidad de este proceso administrativo a fin de que se gestione su aprobación por el organismo competente, y en caso de ser aprobado, se incluya la actualización en el Manual de Puestos Institucional (...);

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0058-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Rector de la Universidad Técnica de Machala, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, el Informe Técnico signado con el nro. INF-DTH-UGO-008-2023, que su parte pertinente señala lo siguiente:

“(...) ANTECEDENTES:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0042-2023-CU-SO-02

- Mediante sumilla a través del SIGEDA, en memorando No. UTMACH-R-2023-0007-M del 13 de enero de 2023, se notifica a esta Unidad, la Resolución Administrativa No. 004-GR-2023 del 13 de enero de 2023, con el cual el Sr. Rector autoriza la Planificación de Talento Humano del año 2023, conforme lo contemplan los Oficios Nro. UTMACH-DTH-2022-1498-OF, de fecha 14 de diciembre de 2022, y UTMACH-DTH-2022-1548-OF, de fecha 30 de diciembre de 2022, suscritos por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano, entre otros se adjunta la lista de asignaciones de Contratos ocasionales no docentes; y, dispone su ejecución.

De conformidad con el oficio nro. UTMACH-DTH-2022-1548-OF, de fecha 30 de diciembre de 2022, la dirección de Talento Humano informa a la Autoridad nominadora, que deben ser creados o actualizados los perfiles de puesto según corresponda, para atender necesidades institucionales.

- La Estructura Orgánica de la Universidad Técnica de Machala, fue reformada y aprobada mediante Resolución del Consejo Universitario No. 334/2022 del 31 de agosto de 2022, y con ello la reforma del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional Por Procesos, que, por la demanda de ejecutar procesos administrativos, se crean varias unidades administrativas, que responden a la Ley Orgánica de Educación Superior y demás normativas, lo que conlleva a la creación de nuevos puestos de trabajo.

En el Manual de Puestos vigente, no constan perfiles con actividades que, por la asignación de nuevas atribuciones, responsabilidades, competencias y productos, establecidas en la Estructura Institucional reformada, debe cumplir la Universidad Técnica de Machala, por lo que existe la necesidad de contratar personal con puestos que consta en la Lista de Asignaciones de Contrato Ocasional no Docente, presentada por la Dirección de Talento Humano, y que ha solicitado la creación de aquellos perfiles como son: **Analista de Inventarios**, **Supervisor de Planificación**, **Supervisor de Obras de Infraestructura**, y la modificación de los perfiles de Asistente de Procuraduría y Comunicador Social, tanto en las actividades como en la denominación del puesto, área de conocimiento y competencias técnicas.

El Perfil de Puesto de Arquitecto, que pertenece a la Unidad de Obras e Infraestructura, debe ser derogado por cuanto las actividades no deben ser permanentes, en virtud que la misión de la Institución es la de formar de Profesionales.

- El señor Procurador General del Estado a través del oficio PGE No. 13839 de fecha 10 de julio del 2013 emite el siguiente pronunciamiento "(...) se concluye que, los establecimientos públicos de educación superior no integran la administración pública central e institucional, por lo que de acuerdo con el segundo inciso del artículo 173 del Reglamento General a la LOSEP, no requieren que el Ministerio de Relaciones Laborales apruebe su Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos; sin embargo, para la elaboración de dicho Manual, de conformidad con el Artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, están obligados a observar el subsistema de clasificación de puestos diseñado por el Ministerio de Relaciones Laborales, contenido en la Norma Técnica que se ha citado en este pronunciamiento."

(...) ANÁLISIS



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0042-2023-CU-SO-02

El Ministerio de Trabajo es el encargado de emitir políticas relacionado a la Administración del Talento Humano según lo señala el Artículo 51 literal d) de la Ley Orgánica del Servicio Público; las directrices para la elaboración de estos instrumentos técnicos son emitidas por esa cartera de estado, y su aplicación son de carácter obligatorio de conformidad a lo que establece el Art. 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

En los perfiles se determinará el grado de instrucción formal, experiencia, capacitación y el nivel de competencias requeridas para el desempeño del puesto, según el proceso, de conformidad con lo que establecen los Arts. 11 y 16 de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos.

Una vez que se ha analizado las funciones y atribuciones de las Unidades de Bienes, Control de Bienes, Unidad de Obras e Infraestructura Universitaria, Dirección de Planificación, y Dirección de Comunicación, constantes en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, y la necesidad que los procesos fluyan de manera ágil y oportuna, se hace necesario de la creación de varios perfiles, tomando en cuenta la Norma Técnica de Clasificación de Puestos, a fin de cumplir con los procesos generados de las nuevas funciones, atribuciones, responsabilidades y productos.

Se ha realizado el levantamiento de información, la valoración de puestos y la elaboración y creación de los Perfiles requeridos acorde a la misión institucional, y modificación de otros, a los que se han denominado **Analista de Inventarios, Supervisor de Planificación, Supervisor de Obras de Infraestructura**, con las siguientes funciones:

Denominación de Puesto: Analista de Inventarios.

Grupo Ocupacional: Profesional.

Grado: 10.

Funciones:

- Recopila, almacena e ingresa los bienes adquiridos, fabricados, y transferidos en los formatos establecidos y en la herramienta informática administrada por el ente rector de las finanzas públicas.
- Elabora actas de asignación y reasignación de bienes a los responsables de su custodia, debiendo constar las características respectivas del bien.
- Realizar la identificación y codificación de los bienes de larga duración y de control administrativo en base a la numeración que de forma automática produce la herramienta informática administrada por el órgano rector de las finanzas públicas.
- Realizar la actualización del inventario y la apertura de la historia de cada bien, mediante el ingreso y egreso de existencias, generando los reportes respectivos.
- Elaborar anualmente reportes de bienes de propiedad planta y equipo e inventario entregados a los Administradores de Bienes y Custodios Administrativos, para ser entregados a la Unidad de Control de Bienes.
- Efectuar el levantamiento de información de manera periódica para el registro del gasto de los bienes de consumo de la Institución, para realizar la conciliación de cuentas de existencias.
- Realizar la constatación física de los bienes institucionales, con el fin de confirmar su ubicación, localización, existencia real, los responsables de su tenencia y conservación, así como verificar el uso y el estado de los mismos.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0042-2023-CU-SO-02

- Efectuar la recepción de los bienes inservibles, obsoletos, o que se encuentren en mal estado o ya no estén en uso y generar el reporte respectivo, previo el proceso de egreso de bienes institucionales.
- Participar en el proceso de egreso y bajas de los bienes obsoletos, inservibles o que no sean de utilidad para la institución.
- Preparar información para el aseguramiento de bienes y remitirlos a la Dirección Administrativa, conforme a las políticas y/o directrices de aseguramiento vigentes.
- Elaborar las Actas de Constatación Física Anual de los Inventarios, para ser enviados a la Unidad de Compras Públicas.
- Las demás actividades que sean necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones y las señaladas en el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos, normativa institucional, normativa externa y las que le asigne el Jefe inmediato.

Denominación de Puesto: **Supervisor de Planificación**

Grupo Ocupacional: **Profesional.**

Grado: **11.**

Funciones:

- Supervisar el cumplimiento de los ajustes a la planificación operativa anual respecto de los recursos presupuestarios asignados y en caso de actividades, objetivos y metas, enmarcada en la normativa legal vigente, e informar.
- Asesorar a las facultades, dependencias académicas y administrativas en el diseño, control, seguimiento y evaluación de sus planes, programas y proyectos propios de sus procesos, para garantizar la articulación a la planificación institucional.
- Participar como delegada en los procesos de planificación y evaluación del talento humano del régimen LOSEP, para garantizar la articulación de las actividades, productos y responsabilidades asignadas, a los indicadores de gestión planificados por cada unidad o proceso.
- Ejecutar y Supervisar el levantamiento de insumos para la elaboración de la proforma anual y las reformas presupuestarias.
- Elaborar informes técnicos requeridos por el Órgano Colegiado Superior y demás dependencias institucionales, y de oficio cuando se enmarquen dentro de las competencias de la Dirección de Planificación, para la suscripción del Director de Planificación.
- Las demás actividades que sean necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones y las señaladas en el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos, normativa institucional, normativa externa y las que le asigne el Jefe inmediato.

Denominación de Puesto: **Supervisor de Obras de Infraestructura**

Grupo Ocupacional: **Profesional,**

Grado: **11.**

Funciones:

- Supervisa la ejecución de construcciones civiles, obras de restauración, planes y programas de arquitectura, Instalaciones eléctricas y mantenimiento en el campus universitario.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0042-2023-CU-SO-02

- Revisa la ejecución o creación de rubros en función de nuevos precios y rendimientos; así como valora las investigaciones de mercado para actualizar precios de los materiales de construcción, arquitectura, e Instalaciones eléctricas, para construcción, mantenimiento, mejoras y reestructuración.
- Controla y determina la actualización de costos de maquinarias, materiales y mano de obra para la elaboración de precios unitarios.
- Propone anteproyectos y verifica especificaciones de diseño arquitectónicos, de construcción y manejo de riesgos eléctricos.
- Controla y establece la realización de bases, especificaciones y presupuestos para la construcción de edificios y sus instalaciones eléctricas para el debido funcionamiento.
- Supervisa la elaboración de planos estructurales, instalaciones y acabados de la construcción o en su campo de conocimiento profesional.
- Fiscaliza la ejecución de proyectos, programas arquitectónicos de restauración y mantenimiento, en su campo de conocimiento profesional.
- Maneja Riesgos y Solución de Conflictos, que pongan en riesgo la seguridad de las personas y los bienes dentro del campus universitario.
- Proponer, efectuar y promover mejoras en el campo de conocimiento profesional.
- Las demás actividades que sean necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones y las señaladas en el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos, normativa institucional, normativa externa y las que le asigne el Jefe inmediato.

NOTA: LA NATURALEZA DE ESTE PERFIL, ES PARA CONTRATAR MEDIANTE HONORARIOS PROFESIONALES. DE EXISTIR DISPONIBILIDAD Y LA RESPECTIVA PLANIFICACIÓN, SE PRODRA SUSCRIBIR CONTRATOS OCASIONALES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA LOSEP Y SU REGLAMENTACIÓN, Y MIENTRAS EXISTAN OBRAS Y PROYECTOS EN EJECUCIÓN.

Perfiles Modificados:

Denominación de Puesto Actual: **Comunicador Social**

Denominación de Puesto Propuesto: **Analista de Comunicación**

Grupo Ocupacional: **Profesional.**

Grado: **10.**

Funciones:

- Elabora el Plan Anual de Comunicación Institucional.
- Realiza la difusión de la información de la UTMACH, previa autorización del Director de Comunicación.
- Examinar la información de Comunicación para ser publicado en el portal web oficial y redes sociales oficiales.
- Realiza el ingreso de datos en el Sistema automatizado del Plan Operativo Anual.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0042-2023-CU-SO-02

- Las demás actividades que sean necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones y las señaladas en el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos, normativa institucional, normativa externa y las que le asigne el Jefe inmediato.

Denominación de Puesto Actual: **Asistente de Procuraduría**

Denominación de Puesto Propuesto: **Asistente de Apoyo a la Gestión de Jerárquicos y Autoridades**

Grupo Ocupacional: **No Profesional.**

Grado: **6.**

Funciones:

- Participa en la elaboración de informes, oficios, memos y gestión documental en general.
- Analiza y organiza trámites administrativos en las plataformas y correos institucionales.
- Participa en la gestión Administrativa del Departamento para cumplimiento de su misión.
- Consolida información de diferentes procesos, dispuesto por el Director y/o Autoridad.
- Da atención a usuarios internos y externos en relación a las funciones y productos del departamento.
- Asiste al directivo y/o autoridad en la atención de comunicaciones externas y seguimiento de respuesta.
- Las demás actividades que sean necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones y las señaladas en el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos, normativa institucional, normativa externa y las que le asigne el Jefe inmediato.

3. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, y una vez revisadas las actividades por usted, de los perfiles de **Analista de Inventarios, Supervisor de Planificación, Supervisor de Obras de Infraestructura**, y la modificación de los perfiles de **Analista de Comunicación y Asistente de Apoyo a la Gestión de Jerárquicos y Autoridades**, se ajuntan los perfiles en mención con los respectivos formulación de **Levantamiento de Información y la Valoración de Puestos**, a fin de que gestione la aprobación por parte del organismo competente, y en caso de ser aprobado, este debe formar parte del Manual Institucional reformado.

En cuanto al Perfil de **Supervisor de Obras de Infraestructura**, por su naturaleza, debe contratarse mediante honorarios profesionales; y, de existir disponibilidad y la respectiva planificación, se podrán suscribir contratos ocasionales, dentro de los plazos establecidos por la LOSEP y su reglamento, y mientras existan obras y proyectos para ejecución. Al Crearse el presente perfil, debería derogarse el de **Arquitecto**, en razón de que las actividades no deben ser permanentes, además la misión institucional es la formación de profesionales (...);



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0042-2023-CU-SO-02

Que, luego de conocer y analizar el Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0058-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, que contiene los Informes Técnicos signados con el nros. INF-DTH-006-2023 e INF-DTH-UGO-008-2023, los integrantes del órgano colegiado institucional estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Servicio Público, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0058-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, que contiene los Informes Técnicos signados con el nros. INF-DTH-006-2023 e INF-DTH-UGO-008-2023.

Artículo 2.- Aprobar la creación de los perfiles y actualización de puestos, de acuerdo con lo establecido a continuación:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0042-2023-CU-SO-02

Denominación	Unidad Administrativa	Rol	Grado	Régimen	RMU
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PROCURADURIA GENERAL	APOYO	6	LOSEP	901,00
ANALISTA DE COMUNICACION	DIRECCION DE COMUNICACIÓN	EJECUTOR DE PROCESOS	10	LOSEP	1.286,00
ANALISTA INVENTARIOS	UNIDAD DE CONTROL DE BIENES	EJECUTOR DE PROCESOS	10	LOSEP	1.286,00
SUPERVISOR DE PLANIFICACION	DIRECCION DE PLANIFICACION	EJECUTOR Y SUPERVISOR DE PROCESOS	11	LOSEP	1.412,00
SUPERVISOR DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	UNIDAD DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	EJECUTOR Y SUPERVISOR DE PROCESOS	11	LOSEP	1.412,00

Artículo 3.- Aprobar la revalorización, reclasificación y cambio de denominación de los perfiles y puestos conforme se detalla a continuación:

SITUACION ACTUAL					SITUACION PROPUESTA				
PARTIDA INDIVIDUAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA O ACADEMICA	DENOMINACIÓN	RÉGIME N	RMU	PARTIDA INDIVIDUAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA O ACADEMICA	DENOMINACIÓN	RÉGIME N	RMU
1060	Unidad de Tesorería	Analista de Tesorería	LOSEP	1.354,26	1060	Unidad de Tesorería	Analista de Tesorería	LOSEP	1.286,00
380	Decanato FCA	Analista Académico	LOSEP	1.134,00	380	Unidad de Compras Públicas	Analista de Compras Públicas	LOSEP	1.286,00
960	Unidad de Archivo General	Analista de Archivo General	LOSEP	1.370,18	960	Dirección Administrativa	Analista de Gestión Administrativa	LOSEP	1.286,00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0042-2023-CU-SO-02

85	Procuraduría General	Asistente de Procuraduría	LOSEP	901,00	85	Procuraduría General	Asistente Administrativo	LOSEP	901,00
----	----------------------	---------------------------	-------	--------	----	----------------------	--------------------------	-------	--------

Artículo 4.- Suprimir el perfil de Arquitecto que consta en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la UTMACH vigente.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Financiera la creación de los perfiles y puestos administrativos; y, la revalorización, reclasificación y cambio de denominación de los perfiles y puestos, aprobados en los artículos anteriores, en la plataforma del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 6.- Autorizar a la Dirección de Talento Humano, la creación y registro de los puestos administrativos en el SIITH, (Sistema integrado de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala) y en el SIUTMACH en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, de conformidad a lo resuelto en los artículos anteriores.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Administrativa.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Octava.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0042-2023-CU-SO-02

Dada en la ciudad de Machala, a los veinte y seis (26) días del mes de enero del año 2023, en la segunda sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL

